

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE ACUERDA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS CON LA INCORPORACIÓN PARA EL PRÓXIMO CURSO 2020/21 DE PROFESIONALES DOCENTES.

Con el objeto de poder contribuir al cumplimiento de las medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria que han de aplicar los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, en función de las posibles contingencias que puedan producirse en el contexto de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las actuales circunstancias de la pandemia sugieren que, como medida para hacer frente a la Covid-19, se efectúe el refuerzo del cuerpo docente para el curso escolar 20-21. El objetivo de esta medida es contribuir a la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias como consecuencia de la Covid-19 y consecuentemente garantizar el pleno y correcto funcionamiento de los centros escolares del Archipiélago, en un curso escolar que presumiblemente volverá a estar marcado por la pandemia provocada por el coronavirus y sus posibles rebrotes.

Segundo.- El excesivo coste de la inversión extraordinaria necesaria, en este y otros conceptos, para asegurar los recursos e infraestructuras para un inicio de curso con garantías educativas y de seguridad, aconseja la prudencia en su aplicación, por lo que la duración del nombramiento de estos docentes de refuerzo podrá variar en función de las decisiones que se tomen con motivo de la evolución de la pandemia y de las concretas necesidades de los Centros.

Tercero.- Concurren razones de excepcionalidad y urgencia como son el curso escolar que va a iniciar y la ineludible necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de un servicio público que evite un perjuicio o quebranto en los procesos formativos y de aprendizaje del alumnado afectado, que obligan a esta Dirección General de Personal a articular, de forma inmediata y urgente, los mecanismos necesarios como el que nos ocupa, que permitan dotar a los Centros Educativos de Gestión Pública del personal docente que a consecuencia de las extraordinarias circunstancias de la pandemia por las que estamos atravesando, pueda ser demandado.

A los precedentes hechos, les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Orden de 22 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, que determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 09/09/2020 - 14:19:10 Fecha: 09/09/2020 - 14:08:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2639 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/09/2020 15:13:28	Fecha: 09/09/2020 - 15:13:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03hOyGdhky4fmg2b3XeTebCP1Ac3BLZc6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2020 - 08:58:00	

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de la normativa reseñada en los apartados anteriores, y con la finalidad de poder disponer de forma inmediata y urgente de aspirantes a interinidad para la cobertura de puestos vacantes docentes no universitarios, se hace indispensable el refuerzo de la plantilla de los Centros.

Por ello, visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, que regula las competencias generales y específicas de la Dirección General de Personal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Se acuerda proceder, con carácter extraordinario y urgente, al refuerzo de la plantilla del cuerpo docente para el curso escolar 20-21 con el personal integrante de las listas de empleo gestionadas por esta Dirección General de Personal. Los nombramientos que se efectúen en virtud de esta resolución serán oportunamente identificados, y se irán llevando a cabo en función de las concretas necesidades.

Segundo.- El nombramiento de estos docentes se efectúa al margen de la convocatoria ordinaria anual de adjudicación de destinos, llevada a cabo el presente curso escolar por resolución n.º 1170/2020, de 4 de junio de 2020, por lo que su nombramiento tendrá un trato diferenciado, sin que les resulte por ello de aplicación a estos docentes las disposiciones previstas en la mencionada resolución 1170/2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos

P.A., El Jefe de Sección del Personal Interino y Sustituto.

Conforme con lo que se propone, RESUELVO

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 09/09/2020 - 14:19:10 Fecha: 09/09/2020 - 14:08:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2639 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 09/09/2020 15:13:28	Fecha: 09/09/2020 - 15:13:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03hOyGdhky4fmg2b3XeTebCP1Ac3BLZc6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2020 - 08:58:00	